



RESOLUCIÓN O N° 1137 /

**MAT.:** Aprueba la declaración de ingresos y gastos electorales en la Elección Primaria de Alcalde 2016.

**SANTIAGO, 16 NOV 2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley N° 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de Candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes; la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; el artículo 68 letra e) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; y las Resoluciones O N° 109/2016 y O N° 324/2016, ambas del Servicio Electoral; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la declaración de gastos electorales del PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO en la Elección Primaria de Alcalde 2016, fue presentada dentro de plazo legal.

2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida declaración, a éste se le formuló la observación que se indica, mediante Oficio N° 2929, de fecha 30 de septiembre de 2016 y se le requirió evacuar respuesta dentro del plazo señalado en el artículo 43 de la Ley N° 19.884:

- En planilla de ingresos (F87), hoja N° 01, línea N° 01 y 02, se consignan aportes propios por \$ 34.455.277 y \$ 5.544.723 respectivamente, sin embargo, no se adjunta información del origen de estos dineros. Se solicitó antecedentes contables que acrediten el origen de los aportes realizados.



3. Que, el 17 de octubre de 2016, se evacuó la respuesta a las observación, remitiendo los antecedentes solicitados e indicando que el origen del aporte propio corresponde a un vale vista por \$ 50.000.000 que el partido tenía pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2015, en su cuenta corriente del Banco Santander N° 9992322-9, por lo que procedió a liquidarlo en la misma cuenta y giró un cheque por \$ 40.000.000, para depositarlo en la cuenta electoral del partido N° 820046-7, del Banco Estado, como aporte propio. Asimismo, adjuntaron constancias del Banco Santander, que dan cuenta de la existencia de dicho vale vista al 31 de diciembre de 2015. Dichos antecedentes son suficiente para dar por levantada la observación formulada.

4. Que, del análisis de la cuenta y de la respuesta a la observación, se constata que los gastos electorales efectivamente realizados por el partido correspondieron a \$ 38.269.297 (treinta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos), cuyo monto no excede el 10% del límite de gasto electoral para la Elección Primaria de Alcalde 2016.

5. Que, en virtud de lo expuesto y según lo previsto en el artículo 44 de la Ley N° 19.884, ya citada, es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves.

**RESUELVO:**

Apruébase la declaración de ingresos y gastos electorales del PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO, Rol Único Tributario N° 71.468.400-0, por un monto total de \$ 38.269.297, (treinta y ocho millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y siete pesos), en la Elección Primaria de Alcalde 2016.

  
SERVICIO ELECTORAL  
DIRECTOR  
CHILE  
**CARLOS ZURITA INOSTROZA**  
DIRECTOR (S)



GSC/LNS/dag  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Cristian Andrés Figueras Díaz, Administrador General Electoral
- Partido Demócrata Cristiano (71468400)
- Dirección Regional Metropolitana
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de Partes

